

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Agrícola Yovar, S. L., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 3 febrero del 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 4 de noviembre de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, en las que figuraba incluida la sociedad Agrícola Yovar, S. L., Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Agrícola Yovar, S. L., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por un importe de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve euros y cinco céntimos (4.889,05 Euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

28.406/05. Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación Resolución de expediente sancionador de la sociedad Anrepisa Aguadulce, S. L.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Anrepisa Aguadulce, S. L., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 28 de marzo de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 4 de noviembre de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, en las que figuraba incluida la sociedad Anrepisa Aguadulce, S. L. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Anrepisa Aguadulce, S. L., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por un importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02 Euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes,

cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

28.409/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Girona sobre prescripción de depósitos del año 1984.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero (BOE del 25-2), por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos se hallan incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Advirtiéndoles igualmente a los interesados que si en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio no se presenta reclamación alguna en la Delegación de Economía y Hacienda de Girona, se declararán abandonados y serán reingresados en el Tesoro.

Relación, con expresión del número de depósito, constituyente o propietario e importe

1984. E038664. Ángeles Jiménez Díaz. 601,01 €.
 1984. E038670. Leopoldine Zechmeister. 901,52 €.
 1984. E038721. Josephine Garrido y Jeanne Cortell. 960,31 €.
 1984. E038771. Gubau Massana, Esteban. 450,76 €.
 1984. E038799. Saris Serradell, José A. 601,01 €.
 1984. E038832. Torrent Pujol, Josep. 450,76 €.
 1984. E038838. Castaño Múgica, Concepción. 3.712,16 €.
 1984. E038859. Martínez Muñoz, Olga. 601,01 €.
 1984. E038945. Marqués Bosch, Ana y otros. 601,01 €.
 1984. E038946. Roca Rovira, M.ª Magdalena. 601,01 €.
 1984. E038947. Miralles Roca, Narciso. 901,52 €.
 1984. E038948. Roca Palou, Juan. 601,01 €.
 1984. E038949. Gumbert Guinert, Alfonso. 901,52 €.
 1984. E038950. Torres Estruch, Juan. 901,52 €.
 1984. E038951. Rovira Mestres, Angelina. 601,01 €.
 1984. E038953. Ors Tibau, José. 601,01 €.
 1984. E038962. Quintana D'Ocón, Alberto. 601,01 €.
 1984. E038987. Patrimonial y Financiera Heger, S.A. 544,96 €.
 1984. E039013. Banco Comercial de Catalunya, S.A. 601,01 €.
 1984. E039051. Romera Alcázar, Reyes. 1.202,02 €.
 1984. E039141. Gianna Germana Tassotti. 3.005,06 €.
 1984. E039179. Construcciones García Vila, S.A. 511,49 €.
 1984. E039238. Mohamed Abdelladni. 6.010,12 €.
 1984. E039257. Borja Delgado, María Luz. 901,52 €.
 1984. E039317. Carlos Monguilod Agustí. 901,52 €.
 1984. E039318. Carlos Monguilos Agustí. 901,52 €.
 1984. E039337. Casanovas Díez, Francisco. 540,91 €.
 1984. E039390. Juzgado de Distrito 1 de Girona. 848,05 €.

1984. E039383. González Alquezar, Francisco. 901,52 €.
 1984. E039542. Karel Vlek. 450,76 €.
 1984. E039573. Capdevila Bas, José. 1.803,04 €.
 1984. E039581. Capdevila Bas, José. 6.010,12 €.
 1984. E039582. Adrianus Johanes Josephine Menen-
 ma y otros. 18.665,97 €.
 1984. E039597. Ampuriabrava, S.A. 1.840,64 €.
 1984. E039714. Montero López, Josefa. 601,01 €.
 1984. E039839. Pastor Ferrero, Juan Carlos. 450,76 €.
 1984. E039840. Casamiquela Jiménez, Nieves. 450,76 €.
 1984. E039845. Lucien Pierre Sclaunich. 1.803,04 €.
 1984. E039846. Faura Cortes, M.ª Ofelia. 450,76 €.
 1984. E039847. Solange Cerny, Sonia. 1.803,04 €.
 1984. E039850. Gardin, Antonio. 631,06 €.
 1984. E039873. Dabau Brugat, Concepción y Agus-
 tín. 601,01 €.
 1984. E039877. Claude Dubois, Dominique Marie.
 3.758,89 €.
 1984. E039892. Schomaker Karin. 901,52 €.
 1984. E039927. Savio Torrado, Marta Elena. 2.404,05 €.
 1984. E039939. Gallardo Contreras, Francisco. 601,01 €.
 1984. E039948. Outils Wolf S.L. 901,52 €.
 1984. E039972. Carles Bosch, Recaredo. 480,04 €.
 1984. E040041. Consolazione Celli. 601,01 €.
 1984. E040072. Herederos de Antonio Casamor Es-
 pona. 601,01 €.
 1984. E040075. Medina López, Manuel. 2.914,91 €.
 1984. E040089. Puigvert Matabosch, Antonio. 1.202,02 €.
 1984. E040161. Bachero Serrado, Concepción. 601,01 €.
 1984. E040182. Jacker Hubert. 540,91 €.
 1984. E040185. Susan Rock. 450,76 €.
 1984. E040200. Garces Padrosa, Joaquín. 601,01 €.
 1984. E040203. Alexander Augustin, Ferf Uhl.
 677,79 €.
 1984. E040206. Frigola Roura, Luis. 601,01 €.

Girona, 12 de mayo de 2005.—El Delegado de Econo-
 mía y Hacienda, Víctor Turiel López.

31.262/05. Anuncio de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se convocan ayudas del Fondo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria Interreg III».

Esta tercera y última convocatoria para la presenta-
 ción de proyectos tiene por objeto promover la participa-
 ción en el programa Interreg III A-Cooperación Trans-
 fronteriza España-Portugal estableciendo las condiciones
 y las bases para la obtención de ayudas del Fondo
 Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de
 concurrencia competitiva.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria
 estarán sometidas a las disposiciones de la normativa
 comunitaria relativa a los Fondos Estructurales, a las
 orientaciones de la Iniciativa Comunitaria Interreg publi-
 cadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas
 de 10 de septiembre de 2004, del Programa y de su Com-
 plemento de Programa.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convo-
 catoria será el comprendido entre el 1 de junio de 2005 y
 el 15 de julio de 2005.

Los proyectos se presentarán por el Jefe de Fila del
 proyecto en su lengua, en la antena respectiva del Secre-
 tariado Técnico Conjunto del Subprograma correspon-
 diente.

Se presentarán obligatoriamente en soporte informáti-
 co (correo electrónico, CD-rom o disquete) y en soporte
 papel.

La identificación y la dirección de cada una de las
 antenas de los Secretariados Técnicos Conjuntos de los
 Subprogramas y la documentación de esta convocatoria,

pueden consultarse en la Guía para promotores publicada
 en las siguientes páginas web:

<http://www.dgfc.sggp.minhac.es>
<http://www.qca.pt>

Madrid, 30 de mayo de 2005.—La autoridad de Ges-
 tión de Programa. El Director General de Fondos Comu-
 nitarios, José Antonio Zamora Rodríguez

MINISTERIO DE FOMENTO

28.334/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se anuncia iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por «Entaban Biocombustibles de Galicia S.A.».

La empresa «Entaban Biocombustibles de Galicia, S.A.», ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela, perteneciente al dominio público portuario estatal, que tiene una superficie de aproximadamente 32.000 m², situada en las nuevas instalaciones portuarias de Cabo Prioriño (puerto exterior), para la construcción y explotación de una planta de biodiésel. Acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley 48/2003, se inicia el trámite de competencia de proyec-
 tos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presentada por «Entaban Biocombustibles de Galicia, S.A.», y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en el registro general de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, sito en el Muelle de Curuxeiras, s/n, Ferrol, en horario de oficina de 7.45 a 14.45 horas.

A tales efectos, estará a disposición de los interesados hasta la finalización del plazo del presente trámite de competencia de proyectos, en las dependencias antes citadas y con ese mismo horario, un plano de planta en el que se reflejará la ubicación de la parcela solicitada en concesión.

Ferrol, 13 de mayo de 2005.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.

28.600/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad-Real (N-430)- Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Herrera de la Mancha (N-310)-Argamasilla de Alba» Clave: 12-CR-349. Provincia de Ciudad Real. Términos municipales de Manzanares y Argamasilla de Alba.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 19 de noviembre de 2004 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Manzanares y de Argamasilla de Alba, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7, de Toledo y en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en la calle Alarcos, 21 – 8ª planta, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Manzanares:

Día 01 de junio de 2005 de 10:00 h a 13:45 h

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

Día 01 de junio de 2005 de 17:00 h a 19:40 h

Día 02 de junio de 2005 de 09:00 h a 14:15 h

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Ciudad Real y Lanza.

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P.: 45071 – Toledo y en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en la C/ Alarcos, 21 – 8ª planta, 13071 de Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 22 de abril de 2005.—El Jefe de la Demarcación, en funciones, Isidoro B. Picazo Valera.